

REF.: DECLARA OFERTAS INADMISIBLES Y DESIERTA LA LICITACIÓN N°1067476-7-LE22

RESOLUCIÓN EXENTA N° 053

SANTIAGO, 24 de mayo 2022

V I S T O S :

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y las necesidades del Servicio; y la Resolución Exenta N°153 del 10 de febrero de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, mediante licitación pública **ID N° 1067476-7-LE22**, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, licitó el **“Servicio de Impresión de Recursos Pedagógicos para Talleres de Portadores de Tradición de la Unidad Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región Metropolitana”**.

2.- Que, a dicha licitación, se presentaron los siguientes proveedores:

N°	EMPRESA	RUT
1	VALENTE IMPRESORES LIMITADA	89.504.200-5
2	MARCO ANTONIO ARAYA AROS	8.538.944-0
3	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1
4	GRAFHIKA TECHNOLOGY DIGITAL LIMITADA	76.907.610-7

3.-Que, revisadas las ofertas y según los criterios establecidos en las Bases de Licitación, se recomienda declarar inadmisibles las ofertas, conforme a lo señalado en el Acta de Recomendación de inadmisibilidad y deserción de oferta, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, por las razones que se exponen:

RUT	OFERENTE	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
89.504.200-5	VALENTE IMPRESORES LIMITADA	INADMISIBLE	Oferta presentada no ingresa al proceso de evaluación, ya que la oferta fue Rechazada en el acto de apertura, debido a que Oferente no adjunta de manera digital o física Garantía de seriedad de oferta para el presente proceso, según el punto 5.2 y 13.1 de las bases de licitación.
8.538.944-0	MARCO ANTONIO ARAYA AROS	INADMISIBLE	Oferta presentada no ingresa al proceso de evaluación, ya que oferta fue rechazada en el acto de apertura, debido a que Oferente no realiza entrega presencial de muestras de impresión, por lo que su oferta es declarada inadmisibles según punto 1.3 de las bases de licitación.
76.805.650-1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	INADMISIBLE	Oferta presentada no ingresa al proceso de evaluación, ya que la oferta fue rechazada en el acto de apertura, debido a que el Acto Constitutivo de Unión Temporal de Proveedores, no expresa Vigencia, por lo que su oferta es declarada inadmisibles Según punto 5.2 de las

			bases de licitación.
76.907.610-7	GRAFHIKA TECNOLOGY DIGITAL LIMITADA	INADMISIBLE	Oferta presentada no incluye documento de propuesta técnica, por lo que no cuenta con información que permita la evaluación de dicho criterio, ante lo cual, la oferta es declarada Inadmisible, según lo indicado en el punto 6.5.b) de las bases de licitación.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE INADMISIBLES LAS OFERTAS Y DESIERTA la licitación Pública ID N°1067476-7-LE22, denominada “Servicio de Impresión de Recursos Pedagógicos para Talleres de Portadores de Tradición de la Unidad Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región Metropolitana”, de la Subdirección Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, en virtud de lo expuesto en el cuadro del considerando N°3 de esta resolución, debido a que no se presentaron ofertas válidas para ser evaluadas, en el procedimiento licitatorio, en atención a lo previsto en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,**

**CRISTINA GÁLVEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA (S) NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/LRG/pfs

Distribución:
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial

